



Fc N° 697415



ESCAÑEAR

CONI MOLINA

ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA  
MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICADO

documentación que tengo a la vista surge que: a) **COMPAÑÍA URAZUL SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil, regida por la Ley 11.073, en especial su artículo séptimo, tratándose de una Sociedad Anónima Financiera de Inversión. Fue constituida por Acta otorgada por sus fundadores en Montevideo, el 3 de Julio de 1991, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Hacienda el 17 de Julio de 1991, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 975 del folio 9403 al folio 9410 vuelto del Libro 3 de Estatutos el 5 de agosto de 1991, y publicados en el Diario Oficial el 11 de Setiembre de 1991. b) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 30 de mayo de 1996 se resolvió por unanimidad modificar el objeto de la sociedad, es decir el artículo 2 de los Estatutos sociales. Dicha reforma de Estatutos fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 6 de Setiembre de 1996, protocolizada por el Escribano Haroldo Espalter en Montevideo el 12 de Setiembre de 1996, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 781 del folio 889 al folio 890 del Libro 3 de Estatutos el 13 de setiembre de 1996 en forma provisoria, transformándose en definitiva dicha inscripción el 25 de Setiembre de 1996 y publicada en el Diario Oficial del 1 de Octubre de 1996 y en el Diario Español del 28 de Setiembre de 1996. c) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de diciembre de 1993 se resolvió aumentar el capital social de la nombrada sociedad. El testimonio por exhibición de dicha Asamblea fue protocolizado por la suscrita Escribana el 7 de octubre de 2009, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de ~~octubre de 2009 con~~



Fc N° 697415



ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580

MARIA MARCELA SEVERI, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE

documentación que tengo a la vista surge que: a) **COMPañIA DE SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil, regida por la Ley 11.073, en especial su artículo séptimo, tratándose de una Sociedad Anónima Financiera de Inversión. Fue constituida por Acta otorgada por sus fundadores en Montevideo, el 3 de Julio de 1991, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en la misma fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Hacienda el 17 de Julio de 1991, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 975 del folio 9403 al folio 9410 vuelto del Libro 3 de Estatutos el 5 de agosto de 1991, y publicados en el Diario Oficial el 11 de Setiembre de 1991. b) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 30 de mayo de 1996 se resolvió por unanimidad modificar el objeto de la sociedad, es decir el artículo 2 de los Estatutos sociales. Dicha reforma de Estatutos fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 6 de Setiembre de 1996, protocolizada por el Escribano Haroldo Espalter en Montevideo el 12 de Setiembre de 1996, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 781 del folio 889 al folio 890 del Libro 3 de Estatutos el 13 de setiembre de 1996 en forma provisoria, transformándose en definitiva dicha inscripción el 25 de Setiembre de 1996 y publicada en el Diario Oficial del 1 de Octubre de 1996 y en el Diario Español del 28 de Setiembre de 1996. c) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de diciembre de 1993 se resolvió aumentar el capital social de la nombrada sociedad. El testimonio por exhibición de dicha Asamblea fue protocolizado por la suscrita Escribana el 7 de octubre de 2009, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de octubre de 2009 con



Fc N° 697417



ESC. MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA - 10580/6

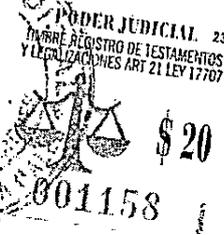
Compañía Urazul S.A. cumplió con la Declaratoria prevista en la Ley 17904 comunicando al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio la integración de su Directorio y la ubicación de su sede social según documento otorgado en Quito, Ecuador el 31 de octubre de 2008, debidamente legalizado y protocolizado en Montevideo por el Escribano Haroldo Espalter el 26 de noviembre de 2008, el cual fue inscripto en el mencionado Registro con el número 20511 el 27 de noviembre de 2008. II) Tengo a la vista el Libro de Actas de Asambleas de **COMPAÑÍA URAZUL S.A.**, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 12065 al folio 53 del Libro número 50 el 20 de setiembre de 1991 y el Libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea de la referida sociedad, debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 12063 al folio 53 del Libro número 50 el 20 de setiembre de 1991, de los que surge que, excepto para la primera asamblea de la sociedad (Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1991) a todas las posteriores Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de **COMPAÑÍA URAZUL S.A.**, siendo al día de hoy la última la celebrada el día 2 de setiembre de 2009, siempre se ha inscripto y ha comparecido como único accionista de la sociedad, el señor William Wallace Phillips, titular del cien por ciento del capital integrado de Compañía Urazul S.A. según resulta de la referida documentación que tengo de manifiesto. Asimismo del Registro de Títulos nominativos de la nombrada sociedad que tengo a la vista resulta que el Señor William Phillips es titular del cien por ciento del paquete accionario de la nombrada sociedad. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante las oficinas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo ~~en Montevideo el seis~~

de julio de dos mil quince, en dos Papeles Notariales de Actuación  
números 697415 y 697417.



M. MARCELA SEVERI  
ESCRIBANA

Artículos	6
Notar. No.	\$ 1621
Mon. No.	\$ 251
Fdo. Graval	\$



\$ 251,00

048590 41



EMBAJADA DEL  
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 El Consulado del Estado Plurinacional de  
 Bolivia en Montevideo Uruguay legaliza la  
 firma de la cédula de BEATRIZ ARZOBUI  
 en virtud de las Legalizaciones del Ministerio  
 de Relaciones Exteriores de la República  
 Oriental del Uruguay

Registro N° 425/2015  
 Arancel N° DC-2  
 Derechos percibidos \$us. 150.-  
 Montevideo, 17 JUL. 2015

*Carlos Domínguez Aponte*

Carlos Domínguez Aponte  
 ES ENCARGADO DE ASOS. DE CONSULES

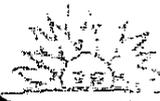
LA PRESENTE LEGITIMACION NO REEMPLAZA PROHIBICIONEMENTO  
 ALGUNO SUPLENTE EL TEXTO O LA VALIDEZ FORMAL DEL  
 DOCUMENTO CUYA FIRMA SE CONVALIDA



PARA TENER VALIDEZ EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEGALIZADO EN EL MINISTERIO  
 DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCION DE LEGALIZACIONES, PLAZA MURILLO, LA PAZ

*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR  
(Seccion Legalizaciones)



1



PARA la legalizacion de la firma de: ALEJANDRA VIVES  
PODER JUDICIAL

Actuacion Nro. 48266

Recibo Nro. 809446

Artículo : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Código 10.02.21

Recaudado en UI 59,00 en \$ 175,00

Montevideo, 10 de Julio de 2015

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

Beatriz Arboleda  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA MARCELA MARIANA SEVERI CORTABARRIA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fc Número 697417 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de julio de dos mil quince.-

✶ *Alejandra Vives*

Esa. Alejandra Vives  
Pasante IGRN

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
DIRECCION DE ASISTENCIA  
LEGAL

*[Handwritten signature]*



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	21 de Julio de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015050793013F		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arroyo Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 5 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a, 29 EN. 2016

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

